

CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DE OAXACA Y AL COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD A TRASLADAR A LOS PROFESORES EFRAÍN PICASO PÉREZ, OTHÓN NAZARIEGA SEGURA, ROBERTO ABEL JIMÉNEZ GARCÍA Y JUAN CARLOS OROZCO MATUS, ACTUALMENTE DETENIDOS EN EL CEFERESO NÚMERO 1, ALTIPLANO, A ALGUNO DE LOS CENTROS DE RECLUSIÓN DE ESE ESTADO, SUSCRITA POR LAS DIPUTADAS ARACELI DAMIÁN GONZÁLEZ Y NORMA ROCÍO NAHLE GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Las que suscriben, diputada Araceli Damián González y la diputada Rocío Nahle García, integrantes del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIII Legislatura, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta ante esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes

Consideraciones

1. A través de diversos medios de comunicación, por denuncias de los familiares y abogados de los detenidos y de informes de diversos organismos independientes defensores de los Derechos Humanos hemos conocido en los últimos meses de las ilegalidades y abusos cometidos contra maestros integrantes de la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación, CNTE, con el pretexto de castigar la violencia que se ha venido registrando en diversos estados de la república, derivada de actos de provocación, combinados con represión por parte de las autoridades estatales y federales, tendientes a inhibir y desacreditar la protesta social por la llamada reforma educativa. Destacando la arbitrariedad de las detenciones y lo absurdo de los cargos con los que se retiene en prisión a los detenidos, casi todos ellos líderes sociales con amplia trayectoria, a quienes se pretende acusar de desmanes que ellos no cometieron o peor aún de delitos inventados o inexistentes, además de que en su mayoría han recibido maltrato de la policía y fueron remitidos al Ministerio Público sin que siquiera mediara una prueba que respaldara las acusaciones que les hicieron policías, acusaciones con las que pretenden justificar su detención.

2. Como es del dominio público, entre el 28 y 29 de octubre de 2015, en una acción concertada, fueron “levantados” de la calle o sacados por la fuerza de sus casas, al estilo delincuencial, los maestros Juan Carlos Orozco Matus, Othón Nazariega Segura, Efraín Picaso Pérez y Roberto Abel Jiménez García, integrantes de la Sección 22 de la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación, a los cuales se acusa, por la Procuraduría General de la República, PGR, de supuestos actos vandálicos y daños ocasionados a instalaciones federales durante los últimos meses.

3. Derivado de ello, los cuatro maestros fueron trasladados al Centro Federal de Readaptación Social número 1, “Altiplano”, en el estado de México, no obstante de que deberían continuar su proceso en un reclusorio donde ejerza jurisdicción el juzgado responsable de sus causas penales.

4. A pesar de lo que señala la ley el gobierno del estado de Oaxaca ha rechazado reiteradamente el traslado de los detenidos. Pese a que en noviembre del año pasado el Poder Judicial de la federación concedió un amparo a los cuatro maestros para que sigan su proceso

penal en reclusorios de Oaxaca, y a pesar de que ese fallo fue reforzado el 16 de diciembre por el juez Quinto de Distrito José Luis Evaristo Villegas es la fecha que no se acata la orden judicial.

5. El argumento con el que el director general de Reinserción Social de Oaxaca, Dr. Heriberto Antonio García, ha desacatado dicha la orden del juez es que “Los centros de internamiento del estado se encuentran a su máxima capacidad”, lo que constituye una clara violación de los derechos humanos y las garantías individuales de Othón Nazariiega Segura, Efraín Picazo Pérez, Roberto Abel Jiménez García y Juan Carlos Orozco Matus.

6. Cabe señalar que todos ellos fueron sometidos a actos de tortura, aislamiento, incomunicación y la negación a una debida defensa en el penal mexiquense. Y que existen irregularidades comprobadas también en sus averiguaciones previas y en sus procesos, que deberán desahogarse con todas las garantías.

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al ciudadano gobernador del estado de Oaxaca, licenciado Gabino Cue Monteagudo; al director general de Reinserción Social de Oaxaca, doctor Heriberto Antonio García; y al Comisionado Nacional de Seguridad, licenciado Renato Sales Heredia, para que en el ámbito de sus funciones, acaten de inmediato la resolución judicial federal, se haga el traslado a alguno de los centros de readaptación del estado de Oaxaca y cese la violación los derechos humanos de los detenidos Othón Nazariiega Segura, Efraín Picazo Pérez, Roberto Abel Jiménez García y Juan Carlos Orozco Matus.

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente, a 20 de enero de 2016.

Diputadas: Araceli Damián González, Rocío Nahle García (rúbricas)